



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2016-MDS-CM

Sayán, 29 de setiembre de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido verbal efectuado por la regidora Geraldine Doribets Isidro Leguía, sobre establecer que las actividades que sean llevadas a cabo en el marco de una festividad sean informadas al Concejo Municipal respecto a su desarrollo y gastos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, en la estación pedidos de la presente sesión ordinaria, la regidora Geraldine Doribets Isidro Leguía, formula su pedido verbal sobre establecer que las actividades que sean llevadas a cabo en el marco de una festividad sean informadas al Concejo Municipal respecto a su desarrollo y gastos.

Que, el señor Alcalde señala que el presente pedido será canalizado a través de la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico y la Oficina General de Administración.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan su atención; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INC. 22) Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por la Regidora Geraldine Doribets Isidro Leguía, en consecuencia corresponde establecer que las actividades que sean llevadas a cabo en el marco de una festividad sean informadas al Concejo Municipal respecto a su desarrollo y gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico y la Oficina General de Administración, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE